



Resolución Jefatural No. 181 -2000-AGN/J

Lima, 03 MAYO 2000

VISTO el Informe N° 108-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por doña **ROSELYN VARGAS SAENZ**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 - Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRA VENTA**, que obra en los Registros del Ex-Notario Ernesto Velarde Arenas, que otorga **EL RETABLO S.A. representado por Sindicato de Inversiones Rústicas y Urbanas S.A. (SIRUSA), representada por don Adalberto Bedón Calda, a favor de don BERNARDINO PALOMINO FLORES**, con fecha 18 de febrero de 1981, a fojas 2,477, del Protocolo N° 598 y consta de 08 fojas útiles; se nota que **FALTA FIRMA Y COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A LAS GENERALES DE LEY DE DON BERNARDINO PALOMINO FLORES (folio 2,477 vuelta y 2,478); RESPECTO AL ANTECEDENTE REGISTRAL (folio 2,478 vuelta) Y CODIGO DEL CONTRIBUYENTE - RECIBO PREDIAL NO EMPRESARIAL (folio 2,484); FIRMA DEL REPRESENTANTE DE "EL RETABLO" S.A. Y DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

181
03 MAY 2000
Lima.
Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura, presentado por Doña ROSELYN VARGAS SAENZ, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención de la Doctora LJUBICA SEKULA DELGADO**, Notaria Pública de Lima, quien **TOMARA LA FIRMA Y COMPLETARA EL ESPACIO VACIO RESPECTO A LAS GENERALES DE LEY DE DON BERNARDINO PALOMINO FLORES (folio 2,477 vuelta y 2,478); RESPECTO AL ANTECEDENTE REGISTRAL (folio 2,478 vuelta) y CODIGO DEL CONTRIBUYENTE - RECIBO PREDIAL NO EMPRESARIAL (folio 2,484); TOMARA LA FIRMA DEL REPRESENTANTE DE "EL RETABLO" S.A. Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA EN SUSTITUCION DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

JEEA
del Archivo General de la Nación